

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

OFICIO DGAJ/0475/2022

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2022

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra

Subdirector General de Contrataciones Dirección General de Recursos Materiales Suprema Corte de Justicia de la Nación Presente

Hago referencia al oficio SGC/DPC/1059/2022, recibido en esta Dirección General el 17 de mayo de 2022, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las participantes en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/033/2022 convocado para la "Contratación del servicio de limpieza y aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora".

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, y penúltimo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted el dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por "Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.".

Por otra parte, en relación con "Martha Patricia Solórzano Barrios", esta Dirección General emitió dictamen resolutivo legal favorable el 18 de abril de 2022, por lo que sobre la base temporal de la emisión del dictamen y de conformidad con el citado artículo 3, fracción XXXVI, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, éste se encuentra vigente al 18 de abril de 2023, por lo que puede aplicarse a diversos procedimientos de contratación que se realicen durante la referida vigencia.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

C.c.p.- Maestro Luis Fernando Corona Horta. - Director General de Asuntos Jurídicos. - Presente. - Para su conocimiento.





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/025/2022.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/025/2022 convocado para la "Contratación del servicio de limpieza y aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora", y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante "Acuerdo General de Administración XIV/2019"), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante "Lineamientos"), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Por oficio número SGC/DPC/802/2022, de 12 de abril de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la participante "MARTHA PATRICIA SOLÓRZANO BARRIOS", en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/025/2022 convocado para la "Contratación del servicio de limpieza y aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora".
- 2. El 12 de abril de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la participante "MARTHA PATRICIA SOLÓRZANO BARRIOS", de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso CPSI/DGRM/025/2022 (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
- 3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la participante "MARTHA PATRICIA SOLÓRZANO BARRIOS", en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 12 de abril de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.





En este sentido, la recepción de la documentación por parte de "MARTHA PATRICIA SOLÓRZANO BARRIOS", se efectuó a las 12:11:10 del 12 de abril de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PARTICIPANTE.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, en el caso de personas físicas, se precisa la presentación de una identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional, Pasaporte), o cualquier otro documento con fotografía expedido por un órgano del Estado Mexicano¹.

Al respecto, la participante "MARTHA PATRICIA SOLÓRZANO BARRIOS" presentó credencial para votar a su nombre con clave de elector **SLBRMR83072709M000**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2032, cumpliendo con ello el requisito establecido en el segundo párrafo, del numeral 7.1 de la CONVOCATORIA/BASES.

III. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por la participante "MARTHA PATRICIA SOLÓRZANO BARRIOS", contenida en la carta de 12 de abril de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "MARTHA PATRICIA SOLÓRZANO BARRIOS", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

IV. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

¹ De conformidad al numeral tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.





En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante "MARTHA PATRICIA SOLÓRZANO BARRIOS" presentó recibo predial a su nombre, expedido por la Tesorería del Municipio de Nezahualcóyotl, relativo al inmueble ubicado en Calle Bosques de Argelia Mz 87, Lt número exterior 36, número interior 2, Colonia Bosques de Aragón, Municipio Nezahualcóyotl, Código Postal 57170, Estado de México.

Asimismo, presentó carta de domicilio de fecha 12 de abril de 2022, firmada por la participante en comento, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en la Calle Bosques de Argelia número exterior 36, número interior 2, Colonia Bosques de Aragón, Alcaldía o Municipio Nezahualcóyotl, Código Postal 57170, Estado de México, así mismo manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibida en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de predial expedido Tesorería del Municipio de Nezahualcóyotl y la carta consíganos como requisitos, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

V. CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA.

Tratándose de personas físicas, la participante deberá presentar manifestación, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad profesional o técnica y la experiencia para el cumplimiento del objeto requerido en este procedimiento.

En este tenor, la participante "MARTHA PATRICIA SOLÓRZANO BARRIOS" presentó carta de 12 de abril de 2022, en la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para los servicios de Limpieza y aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora". Por lo que se tiene por cumplimentado el requisito señalado en el numeral 7.6 de la CONVOCATORIA/BASES, ya que dicho documento fue firmado por la participante.

VI. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SOBM830727BW5**, en la que se advierte que para efectos fiscales se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria con el Registro Federal de Contribuyentes referido.

² De conformidad al numeral tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.





Al mismo tiempo, exhibió carta de 12 de abril de 2022, por la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso, la participante exhibió Aviso de Registro Patronal Personas Físicas en el Régimen Obligatorio a su nombre, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, con número de registro patronal C4243518105, por lo que se estima que dicha participante se encuentra dada de alta ante la institución de seguridad social aludida.

Al mismo tiempo, exhibió carta de 12 de abril de 2022, por la que manifiesta, bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el alta del registro patronal, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante "MARTHA PATRICIA SOLÓRZANO BARRIOS" atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido FAVORABLE el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/025/2022, relativo a la "Contratación del servicio de limpieza y aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora".

Ciudad de México, a 18 de abril de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Zaira Medina Muñoz	Profesional Operativa





SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/033/2022.

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/033/2022 convocado para la "Contratación del servicio de limpieza y aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora", y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, y penúltimo párrafo del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante "Acuerdo General de Administración XIV/2019"), numerales Tercero, fracciones I a VI y X, en relación con el Cuarto, primer párrafo. Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante "Lineamientos"), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1. Por oficio número SGC/DPC/1059/2022, de 13 de mayo de 2022, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por "INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V.", participante en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/033/2022 convocado para la "Contratación del servicio de limpieza y aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central 'Silvestre Moreno Cora'".
- 2. El 17 de mayo de 2022, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por "INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V.", de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/033/2022 (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
- **3.** Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por "INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V.", en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida. emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS





I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 13 de mayo de 2022, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante "INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V.", se efectuó a las 10:28:37 horas del 13 de mayo de 2022, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la participante presentó testimonio notarial número **5101**, de 1 de agosto de 2011, pasada ante la fe del licenciado Óscar Saldaña de los Santos, Notario Público número 41 con ejercicio en el Primer Distrito en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, que contiene el acta constitutiva de la sociedad denominada "INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE".

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida ante la Notaría Pública número 41 de San Nicolás de los Garza Nuevo León, con una vigencia de 99 años, y estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Monterrey, Nuevo León, con el folio mercantil electrónico número 27576-1, de 8 de agosto de 2011.

Asimismo, la empresa participante presentó testimonio notarial número **6,877** de 22 de junio de 2015, pasada ante la fe de Óscar Saldaña de los Santos, Notario Público número 41 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León, en el que hace constar el otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Juan José Soto Piña** y otros.

Del testimonio referido, se advierte que "INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V.", se encuentra representada por Juan José Soto Piña, a quien se le dotó de poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y aun con las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho y dos mil cuatrocientos ochenta y uno del Código Civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafos primero y segundo y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.





correlativos en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes u Ordenamientos Especiales, ya sean de carácter Federal o Local, que sean aplicables.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Juan José Soto Piña**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la participante referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con la adquisición requerida en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la contratación del servicio de limpieza y aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora. Por lo que, del Testimonio notarial **5101**, de 1 de agosto de 2011, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otros: "a).- La planeación, organización, técnica, automatización, conservación, restauración y equipamiento de bibliotecas, ludotecas, museos, archivos y centros de documentación e información. b).- La planeación, construcción, remodelación y restauración de edificios para bibliotecas, ludotecas, museos y archivos. c).- El diseño, fabricación, comercialización e implementación de mobiliario y equipo para bibliotecas, ludotecas, museos y archivos [...]".

Tomando en cuenta que la prestación del servicio que se requiere está relacionada con los servicios de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Juan José Soto Piña**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **STPIJN81052909H600**, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2026, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo, de los "Lineamientos", se revisó la declaración firmada por **Juan José Soto Piña**, representante legal de la participante "**INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V.**", contenida en la carta de 13 de mayo de 2022, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la





contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de "INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V.", previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la Dirección General de Recursos Materiales deberá verificar el registro de la citada participante en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante "INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V." presentó recibo de servicios de agua y drenaje, a nombre de María Luisa Marroquín Dorado, expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., correspondiente al periodo de consumo del 26 de noviembre al 27 de diciembre de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Artículo 123 NTE., Número exterior 1322, Colonia Talleres, Código Postal 64480, Municipio Monterrey, Estado de Nuevo León.

Al respecto, la citada participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral 7.3 párrafo tercero, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "[...] Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar [...]".

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.





Asimismo, carta de domicilio de fecha 13 de mayo de 2022, firmada por la participante, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Artículo 123, Número exterior 1322 NTE, Colonia Talleres, Código Postal 64480, Municipio Monterrey, Estado de Nuevo León.

Además, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

En tal virtud y toda vez que, el recibo exhibido, expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. se encuentra a nombre de una persona diversa, y no se remitió contrato alguno para comprobar que tiene la propiedad o posesión, derivada del inmueble correspondiente, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los "Lineamientos".

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante "INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V." presentó Constancia de Situación Fiscal y Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, a su nombre, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria con número de Registro Federal de Contribuyentes ICI110801EL4, por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 13 de mayo de 2022, firmada por su representante legal **Juan José Soto Piña**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/alta del registro patronal (*sic*) presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

VIII. REGISTRO PATRONAL.

La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social

El participante omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "Alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social [...]".

Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, en términos del numeral TERCERO, fracción X, de, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos".

Asimismo, exhibió carta de 13 de mayo de 2022, firmada por su representante legal **Juan José Soto Piña**, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en





que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/alta patronal (sic) presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante "INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V.", no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido por lo que se resuelve en sentido DESFAVORABLE el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/033/2022, relativo a la "Contratación del servicio de limpieza y aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central 'Silvestre Moreno Cora", en términos de los CONSIDERANDOS VI y VIII.

Ciudad de México, a 17 de mayo de 2022.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres

Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Valido	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa



SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

"2022, año de Ricardo Flores Magón"

Oficio CDAACL/ADM-1012-2022
Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico
Servicio de limpieza y aspirado del acervo

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2022

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra Subdirector General de Contrataciones Dirección General de Recursos Materiales Presente

Se hace referencia al oficio SGC/DPC/1058/2022, mediante el cual remite la documentación de propuesta técnica de dos empresas participantes que ofertan el servicio de limpieza y aspirado del acervo bibliohemerográfico de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora", del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/033/2022, y solicita el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente.

Al respecto, y de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre del dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, hago de su conocimiento que una vez analizadas dichas propuestas se determinó que uno de los prestadores ofrece el servicio de limpieza y aspirado del acervo acorde a lo solicitado, como se detalla en el anexo al presente denominado "Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para contratación de bienes y servicios".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. María Adriana Campollo Lagunes

Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes

C.c.p. Maestro. Omar García Morales. - Director General de Recursos Materiales. - Para su conocimiento.

MACL / MRG / JLV / XPBL

Turno. 1782

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para Contratación de bienes y servicios

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASPIRADO DEL ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "SILVESTRE MORENO CORA"

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.		Martha Patricia Solórzano Barr	
1. Descripción del acervo a limpiar . Limpieza y aspirado en el orden de 160,000 ejemplares del acervo bibliohemerográfico de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora" el cual se encuentra almacenado en estantería móvil. La mayor parte del acervo se encuentra encuadernado en tapa dura y rústica, salvo algunos ejemplares que están encuadernados en keratol, o bien media encuadernación en piel y papel.	Cumple		Cumple	
2. Estado de conservación del acervo. De forma general, el acervo presenta polvo acumulado en la superficie, así en como las charolas donde se encuentra acomodado. En algunos tomos se observa deterioro superficial y/o estructural.	Cumple		Cumple	
 3. Descripción del servicio. - Objetivo: Retirar el polvo de los tomos de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora", así como de la estantería móvil en que se encuentran almacenados 	Cumple		Cumple	
- Especificaciones: Se trata de una limpieza especializada, que será ejecutada dentro de las instalaciones de este Alto Tribunal, tomando como referencia el "Instructivo para la limpieza de acervos documentales" elaborado por el Departamento de Conservación del Patrimonio Documental, adscrito al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).	Cumple		Cumple	
-Frecuencia: La limpieza se realizará en un solo evento, dentro de un periodo máximo de 134 días hábiles y de acuerdo con la propuesta técnica del proveedor adjudicado, incluyendo cronograma que refleje la ejecución de sus labores. En caso de considerarse necesario, se ajustará el cronograma de mutuo acuerdo entre la SCJN y el prestador del servicio.	Cumple		Cumple	
- Lugar y horario del servicio: El servicio deberá ejecutarse en el vestíbulo del sótano, antes de la entrada a la bóveda de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora, en un horario establecido de lunes a viernes, entre 8:30 y 17:30 horas. La jornada laboral queda a criterio del prestador del servicio, para lo cual deberá considerar que está comprometido a cumplir con las metas, entregando resultados óptimos. En caso de que la situación sanitaria derivada de la COVID-19 continúe en la Ciudad de México, se podrá habilitar la sala de consulta de la Biblioteca	Cumple		Cumple	

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.				Martha Patricia	Solórzano Barrios
Central para que puedan realizar el trabajo de aspirado en un espacio más abierto, para contribuir al distanciamiento social.						
- Recursos humanos: Se requieren 8 técnicos y 1 responsable del proyecto. El personal técnico que ejecutará la limpieza deberá tener experiencia en conservación de acervos, específicamente en la manipulación y limpieza de documentos	Cumple		Cumple			
4. Requisitos y experiencia que deberá de cumplir la empresa que prestará el servicio: El responsable del proyecto deberá ser un restaurador especializado en conservación de acervos con experiencia mínima de 3 años (2019, 2020 y 2021). Tendrá a su cargo al personal técnico, dará las indicaciones necesarias, suministrará material y herramientas suficientes, resolverá cualquier imprevisto, estará a cargo de las cuestiones administrativas del proyecto y en comunicación con el personal de la SCJN a fin de resolver dudas o situaciones inesperadas.	No cumple	No especifica la profesión y experiencia del responsable del proyecto	Cumple			
Todos deberán acreditar su trayectoria presentando su currículum vitae breve, con copia simple de documentos probatorios.	No cumple	No presentó lo solicitado	Cumple			
5. Garantía. El "Prestador de Servicios" debe entregar a la "Suprema Corte" una carta o póliza de garantía de los servicios, objeto de este contrato, en la que se indique la cobertura de un año (12 meses) contra cualquier irregularidad o deficiencia en la prestación del servicio, así como las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, y la misma deberá cubrir los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Cumple		Cumple			
6. Procedimiento. La limpieza se realizará conforme a lo establecido en el "Instructivo para la limpieza de acervos documentales" (el cual se agrega al presente Anexo), y de acuerdo con las siguientes indicaciones: Antes: Retirar los ejemplares de la repisa cuidando mantener el orden que tiene cada libro y evitar que se revuelva, el orden que deberá seguirse es de izquierda a derecha hasta terminar cada charola y de arriba abajo hasta terminar la estantería. Tomar únicamente aquellos libros o revistas que se van a limpiar durante la jornada laboral, procurando que sean repisas completas. Registrar en una bitácora u hoja de control el material que se está retirando. Trasladar los tomos al área de limpieza.	Cumple		Cumple			

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.		Martha Patricia Solórzano Barrios	
Durante: Tomos. Limpieza con brocha, cartera y cantos. O bien, limpieza con aspiradora protegiendo los tomos con una malla plástica. Limpieza de charolas de la estantería: Limpieza con paño ligeramente húmedo con agua y secado con paño de microfibra. Nota: Si durante el procedimiento de limpieza el prestador de servicios detecta ejemplares que necesiten restauración o un tratamiento especial, lo hará del conocimiento del administrador del contrato o encargado del área de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y colocará un indicador en cada ejemplar que lo amerite.	Cumple		Cumple	
Después: • Realizar registro final en una bitácora u hoja de control, señalando las observaciones necesarias sobre el estado en el que se regresa el material a su lugar. • Trasladar los tomos a la repisa correspondiente y acomodarlos respetando el orden original. Las charolas deberán estar limpias y perfectamente secas. • Limpiar el área de trabajo al final de cada jornada. La basura que se genere diariamente será trasladada por el prestador del servicio al depósito general del inmueble.	Cumple		Cumple	
El prestador de servicios deberá realizar el control de calidad respecto de los tomos que limpie, lo cual será revisado y validado por el encargado del área.	Cumple		Cumple	
7. Situaciones excepcionales. En caso de que haya tomos muy deteriorados y que la limpieza represente un riesgo estructural, como pérdida de cofia, de lomo, de cartera, rotura de costura, entre otros deterioros, el prestador de servicios lo hará del conocimiento del administrador del contrato o encargado del área, a fin de determinar la conveniencia de realizar o no la limpieza considerando que esto puede ocasionar el incremento del deterioro. Cualquier situación no prevista en la descripción del procedimiento, el prestador de servicios deberá acordarla con el administrador del contrato y con el área técnica de la SCJN.	Cumple		Cumple	
8.Requerimientos especiales. • La limpieza de los tomos en general se realizará con brocha de cerda blanca, y en el caso de los libros deteriorados se realizará con brocha de pelo y/o aspiradora con filtros HEPA. • Utilizar malla plástica de nylon.	Cumple		Cumple	

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.		Martha Patricia Solórzano Bar	
 Los indicadores deberán ser tiras de papel o de cartulina de color gris claro, se colocarán al interior de los ejemplares seleccionados, dejando un tramo que sobresalga y sea visible a simple vista. Para limpiar las repisas, el área de trabajo o herramienta, sólo se permitirá el uso de agua. No se utilizará ningún líquido limpiador, aromatizante o desinfectante, crema o aceite. Los paños deberán ser de microfibra. 				
9. Consumibles. El prestador de servicios deberá incluir en su propuesta, el suministro de todos los consumibles de uso general, maquinaria, implementos y todo lo necesario para la adecuada ejecución del servicio. Asimismo, deberá proporcionar el equipo de protección al personal que ejecutará la limpieza según lo requieran las labores a realizar.	Cumple		Cumple	
Acervo Bibliohemerográfico •Período: 23 de mayo al 19 de diciembre de 2022. • Diario: Un promedio de 1,194 ejemplares con una variación de +/- 5%. • Mensuales: Un promedio de 20,000 ejemplares con una variación +/- 3%. Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Total	Cumple		Cumple	
 11.Indicaciones generales al personal. El personal deberá tener buena presentación y aseo personal. Las pertenencias del personal se resguardarán de forma segura en el lugar que designe el administrador del contrato o encargado del área. Antes de iniciar la jornada de trabajo, el personal deberá: lavarse las manos, traer el cabello recogido (en el caso de traerlo largo), utilizar el equipo de seguridad (guantes de nitrilo, lentes de protección y bata), usar calzado cerrado. El personal deberá portar identificación con fotografía en lugar visible, durante la realización del servicio. 	Cumple		Cumple	

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.		Martha Datricia Solor	
1. Tos				
2. Fiebre				
3. Fatiga				
4. Congestión nasal				
5. Secreción nasal				
6. Dolor de garganta				
7. Dolor de cabeza				
8. Diarrea				
9. Dificultad para respirar				
Nota: El prestador de servicios deberá informarlo de forma inmediata al administrador del contrato, a fin de determinar las acciones conducentes para el personal de la SCJN que haya tenido contacto directo con el personal enfermo.				
El prestador de servicios deberá cumplir y respetar estrictamente las medidas sanitarias implementadas por este Alto Tribunal y proporcionará a su personal durante la vigencia del contrato, el equipo de protección personal antes descrito.				
El personal del servicio deberá portar el equipo de protección antes señalado, de manera permanente durante sus labores dentro de las instalaciones de la SCJN.				
13.Restricciones.				
No ingresar con comida o bebidas a la Biblioteca Central ni a las áreas de	Cumple		Cumple	
trabajo.				
14. Condiciones de acceso al depósito.				
El personal deberá ingresar al depósito documental sin sus pertenencias y	Cumple		Cumple	
en el horario indicado para la ejecución del servicio.				
15. Facilidades e instalaciones por parte de la SCJN.				
El administrador del contrato o encargado del área asignará, para este				
servicio, el vestíbulo ubicado en el sótano (antes de la entrada a la bóveda)				
mismo que deberá estar libre de cajas o muebles, asimismo, cederá un	Cumple		Cumple	
espacio para el almacenamiento de material y equipo. La SCJN se deslinda de la responsabilidad del material y equipo almacenados.	Cumple		Cumple	
En caso de que la situación sanitaria derivado de la COVID-19 continúe en				
la Ciudad de México, se podrá habilitar la sala de consulta de la Biblioteca				

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.		Martha Patricia Solórzano Barr	
Central para que puedan realizar el trabajo de aspirado en un lugar amplio, para contribuir al distanciamiento social. La SCJN proporcionará energía eléctrica, servicios sanitarios y agua de servicio.				
INSTRUCTIVO PARA LA LIMPIEZA DE ACERVOS DOCUMENTALES INTRODUCCIÓN. El presente documento orienta las labores de limpieza de los acervos archivísticos y bibliohemerográficos depositados en las diversas sedes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La limpieza es la eliminación de polvo y suciedad. El polvo contiene residuos orgánicos (restos de piel, insectos, partículas metálicas, esporas de hongos, entre otros) y absorbe humedad del ambiente, lo que origina daños tanto en los documentos, como en la salud de quienes custodian y consultan los acervos. Es una actividad técnica simple y muy necesaria para la conservación de los acervos debido a que tiene los siguientes beneficios: Contribuye al cuidado de los acervos al evitar que el polvo acumulado manche y abrasione las páginas y, en su caso, la superficie de las encuadernaciones. Minimiza el riesgo de deterioro originado por insectos y hongos. Evita molestias y daños en la salud del personal y de los usuarios	Cumple		Cumple	
1. La limpieza de los documentos: libros, expedientes, revistas y publicaciones oficiales, es una labor que, de ser rutinaria, contribuye en gran medida a prolongar la vida útil de los documentos, al evitar que el polvo sea un motivo más de riesgo en caso de cualquier siniestro. 2. La limpieza se ejecutará siempre y cuando no represente riesgo para los documentos. Para evitar dañarlos o incrementar el deterioro, debe considerarse el estado físico y la conveniencia de realizar o no este procedimiento. Es preferible no limpiar un documento que poner en riesgo su integridad material. 3. En el caso de documentos con hongos o insectos, lo indicado es NO limpiarlos con el resto de la documentación, pues esto podría provocar la contaminación de documentos, herramientas y el área de trabajo. Los documentos contaminados deben aislarse para darles atención por separado.	Cumple		Cumple	

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Concepto solicitado		Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V. Martha Patricia Solórzano	
ACTIVIDADES PREVIAS A LA LIMPIEZA 1. Cuidado personal Lavarse las manos. Mantener el cabello recogido. Usar calzado cerrado. No usar reloj, pulseras o anillos. Tener las uñas cortas y sin pintar. Utilizar el equipo de protección personal: Bata u overol desechable Mascarilla contra polvo Lentes de protección Guantes de nitrilo	Cumple	Cumple	
 2. Disposición del material documental y del área de limpieza Sacar los documentos de cada charola en orden: de arriba-abajo, izquierdaderecha hasta concluir cada charola. Tomar sólo los que se van a trabajar de acuerdo con la jornada de trabajo. Trasladar los libros o encuadernados al área asignada para la limpieza: zona aislada, fuera del depósito documental, a fin de evitar contaminar el acervo. Preparar la mesa de trabajo: se puede forrar con papel revolución o kraft que se sustituirá cada vez que sea necesario. Adecuar una trampa de polvo en caso de que se utilice brocha, que consiste en un paño húmedo, bien exprimido, que se coloca doblado sobre la mesa, en el área superior del documento que es hacia donde se dirigirán los movimientos de la brocha y se acumulará el polvo. Establecer un control de limpieza a manera de bitácora. 	Cumple	Cumple	
 3. Identificación del estado físico de los documentos • Buen estado del documento, incluso puede tener daños menores que no inciden al abrirlo o manipularlo. • Mal estado del documento, presenta daños que pueden incrementarse al abrirlo o manipularlo, lo que incluso puede generar riesgo de pérdida de elementos. 	Cumple	Cumple	

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.		Martha Patricia S	Solórzano Barrios
 4. Elección de la técnica La elección de la técnica tiene relación con el estado físico de los documentos, y deberá elegirse el método que represente un menor riesgo de daño. Para ello, se presentan las siguientes alternativas. Hay dos modalidades para hacer la limpieza de los documentos: A. Superficial. Limpieza ágil para retirar el polvo de la superficie del documento. En los libros y encuadernados limpiar bordes, tapas, lomo, así como las primeras y últimas cinco hojas. En los legajos limpiar los seis lados del bloque documental. En los expedientes limpiar los bordes, cubiertas, lomo, así como las primeras y últimas cinco hojas. B. Profunda. Limpieza minuciosa para retirar el polvo de cada una de las hojas y elementos del documento.	Cumple		Cumple	
 En los libros y encuadernados, limpiar bordes, tapas, lomo y todas las hojas. En los legajos, es necesario desatarlos y limpiar todas las hojas. En los expedientes, limpiar bordes, cubiertas, lomo y todas las hojas. En las hojas sueltas limpiar anverso y reverso. Existen dos técnicas de limpieza: a. Con aspiradora para limpieza superficial: Utilizar aspiradora con filtro HEPA o con trampa de agua. b. Con brocha para limpieza superficial y profunda: Utilizar brocha de cerda suave y de preferencia sin elementos metálicos. 				
II. MÉTODO DE LIMPIEZA DE LIBROS Y ENCUADERNADOS Libros y encuadernados en buen estado A. Limpieza superficial Exterior del libro	Cumple		Cumple	

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.	Martha Patricia Solórzano Barrios	
1. Tomar firmemente con una mano el libro o encuadernado, apoyarlo en la mesa y asegurarse que se encuentre bien cerrado para evitar que el polvo se introduzca entre las hojas.			
2. Retirar el polvo mediante una de las dos técnicas:a. Con brocha: recorrer cada uno de los elementos externos del libro.b. Con aspiradora: recorrer cada uno de los cantos (cabeza, frente y pie), tapas y lomo del libro.			
PROCESO DE LIMPIEZA CON BROCHA 1) En el borde de cabeza y pie, pasar la brocha desde el lomo hacia fuera.			
			VAKIDZAPE ANJOK I DO I W.X.ONIMEWEODY.OB COMP.D. CO.
2) En el borde de frente pasar la brocha desde el centro hacia un extremo y luego hacia el otro.			1/10
			>
3) En las tapas pasar la brocha desde el centro, cerca del lomo y extenderse hacia los cantos (cabeza, pie y frente).			

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.	Martha Patricia Solórzano Barrios
4) En el lomo pasar la brocha desde el centro hacia ambas orillas.		
Interior del libro Continuar con los siguientes pasos, después de la limpieza exterior antes		
descrita:		
 Colocar el libro o encuadernado sobre la mesa, abrirlo en la primera hoja. Para evitar dañar el lomo, se recarga la tapa anterior sobre un compensador, que consiste en una superficie del mismo espesor del cuerpo del libro, pueden ser varias tablas de madera u otro libro. 		
** Sincores **		

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.	Martha Patricia Solórzano Barrios	
3) Con la brocha limpia y seca, recorrer la espina o centro del libro, del centro hacia arriba y hacia abajo.			
			Eq.DyaR.gmPB.glCs=
4) Las hojas se limpian una por una, comenzando en el centro de la espina y dirigiendo la brocha hacia los bordes de cabeza, frente y pie. Hacer esto en las 5 hojas iniciales y finales, que son las más susceptibles a la acumulación de polvo.			
			X1kiDzabrEAMoxf/oKH0sHwXoNM5w
B. Limpieza profunda			\ \ \ \
• Consiste en limpiar el exterior y el interior del libro o encuadernado como se indica en el apartado anterior, y continúa con la limpieza hoja por hoja.			
• Se irá cambiando el grosor del compensador conforme avance la limpieza, para que no se dañe el libro al abrirlo.			
Se puede hacer la limpieza utilizando un bastidor con malla de nylon.			
			l

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.	Martha Patricia Solórzano Barrios	
PROCESO DE LIMPIEZA CON ASPIRADORA 1) Colocar los documentos debajo de la malla, de forma que queden bien sujetos entre la mesa y la malla.			
2) Con la aspiradora, recorrer todo el documento con movimientos uniformes, sin hacer presión sobre él.			
			EwEoDyop ampbool
la aspiradora, recorrer todo el documento con movimientos uniformes, sin hacer presión sobre él.			MINOXWI
			Olympia dovide my on Mew Equipment
3) Sostener el tubo de la aspiradora de manera que la boquilla se mantenga paralela al área que se está limpiando. Se levanta el bastidor y pasa a la siguiente hoja.			>

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.	Martha Patricia	Solórzano Barrios
Libros y encuadernados en mal estado A. Limpieza superficial Exterior del libro 1) Envolver el libro o encuadernado con la malla plástica. 2) Pasar la aspiradora por la tapa anterior, así como por los bordes. 3) Sostener el tubo de la aspiradora de manera que la boquilla se mantenga paralela al área que se está limpiando. 4) Voltear el libro y limpiar la tapa posterior y el lomo.			
B. Limpieza profunda • El exterior del libro o encuadernado se limpia con aspiradora o con brocha, tal como se describe en los incisos anteriores.	Cumple	Cumple	
El interior del libro se limpia con brocha limpia y seca, hoja por hoja.			
• El <i>compensador</i> se cambia conforme avanza la limpieza, con la finalidad de ajustar el grosor para que el libro no se dañe al abrirlo.			
• Durante la limpieza, se deberán manipular lo menos posible las hojas rasgadas, pegadas, dobladas, a fin de no incrementar estos deterioros, incluso considerar la posibilidad de no limpiar estas hojas.			

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.	Martha Patricia Solórzano Barrios
•Nunca se debe aspirar un libro o encuadernado dañado sin la protección de la malla plástica.		
III. MÉTODO DE LIMPIEZA DE LEGAJOS		
En los legajos se realiza limpieza superficial, y únicamente si la ocasión lo amerita, se puede hacer limpieza profunda en cada expediente, siguiendo el proceso de limpieza profunda en libros y encuadernados. 1) Colocar la malla de nylon extendida sobre una mesa limpia. 2) Colocar el legajo o expediente en el centro de la malla.		
3) Sujetar bien el legajo dentro de la malla. La malla deberá estar suficiente tensa para facilitar la limpieza.		

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.	Martha Patricia Solórzano Barrios
4) Sostener el tubo de la aspiradora de manera que la boquilla se mantenga paralela al área que se está limpiando.		
5) Con movimientos uniformes y a la misma distancia, recorrer todas las áreas del legajo o expediente, cuidando no ejercer presión sobre la malla.		
Nota: Detener el proceso en caso de que se detecte algún daño en los documentos durante la limpieza.		
IV. MÉTODO DE LIMPIEZA DE HOJAS SUELTAS Las hojas sueltas pueden estar contenidas en cajas, folders, sobres, o bien, ser parte de un legajo o expediente sin costura, que requieren limpiarse por anverso y reverso.		
 Utilizar un bastidor cubierto con malla de nylon. Colocar el documento debajo de la malla, de forma que quede bien sujeto entre la mesa y la malla. 		

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.	Martha Patricia Solórzano Barrios
2) Can la aspiradora recorrer todo el decumento con movimientes uniformes		
 3) Con la aspiradora recorrer todo el documento con movimientos uniformes, sin hacer presión sobre él. 4) Sostener el tubo de la aspiradora de manera que la boquilla se mantenga paralela al área que se está limpiando. 5) Levantar el bastidor y voltear el documento, para limpiarlo por el otro lado. 		

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.		Martha Patricia S	Solórzano Barrios
1. Limpieza de contenedores En caso de que los legajos o expedientes estén almacenados en cajas, también deberá hacerse la limpieza del interior y exterior de éstas, con aspiradora y paño de microfibra. 2. Limpieza de charolas • Antes de regresar los documentos limpios a su lugar, las charolas también deberán estar limpias y perfectamente secas. Para ello se usará aspiradora, también se puede usar paño de microfibra seco, o un paño de algodón ligeramente humedecido con agua. • En caso de que se use paño, recoger el polvo para evitar redistribuirlo en la charola. • Nunca emplear líquidos limpiadores o desinfectantes sino únicamente agua. • Asegurarse que la estantería está perfectamente seca antes de reincorporar los documentos. 3. Registro final y acomodo a. En el caso de libros, encuadernados y legajos: • Hacer su registro en la bitácora u hoja de control de limpieza. • Trasladarlos a la charola correspondiente y acomodarlos. b. En el caso de expedientes almacenados en cajas: • Guardar los expedientes en el folder o sobre correspondiente y acomodarlos en el orden en que regresarán a la caja. • Introducir el contenido documental en la caja. • Registrar al finalizar en una hoja de control de limpieza y/o en una bitácora. • Trasladar las cajas a la charola correspondiente y acomodarlas.	Cumple		Cumple	
 ACTIVIDADES FINALES Al final de cada jornada, limpiar y ordenar el área de trabajo. Limpiar los filtros de la aspiradora después de cada uso. Cada semana se deberá evaluar el estado de los filtros y sustituirlos cuando estén saturados de residuos. Limpiar las brochas y mallas después de cada uso. Sustituirlas cuando estén desgastadas o rotas. 	Cumple		Cumple	

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Concepto solicitado	Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.		Martha Patricia S	Solórzano Barrios
• El uso de equipo de protección es personal y es un requisito de trabajo ya que evita daños a la salud. Los guantes deberán sustituirse diario y los cubrebocas cada 3 días o antes si es necesario; la bata se deberá lavar cada semana.				
Requisitos y experiencia que deberá de cumplir la empresa que prestará el servicio: El responsable del proyecto deberá ser un restaurador especializado en conservación de acervos con experiencia mínima de 3 años (2019, 2020 y 2021). Tendrá a su cargo al personal técnico, dará las indicaciones necesarias, suministrará material y herramientas suficientes, resolverá cualquier imprevisto, estará a cargo de las cuestiones administrativas del proyecto y en comunicación con el personal de la SCJN a fin de resolver dudas o situaciones inesperadas. Todos deberán acreditar su trayectoria presentando su currículum vitae breve, con copia simple de documentos probatorios.	No cumple	No especifica la experiencia del responsable del proyecto	Cumple	
El "Prestador de Servicios" debe entregar a la "Suprema Corte" una carta o póliza de garantía de los servicios, objeto de este contrato, en la que se indique la cobertura de un año (12 meses) contra cualquier irregularidad o deficiencia en la prestación del servicio, así como las condiciones y trámites necesarios para su exigibilidad, y la misma deberá cubrir los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.	Cumple		Cumple	
Cumplimiento de las normas nacionales e internacionales respecto de los servicios, de conformidad con lo que establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, Anexo 2b .	Cumple		Cumple	
Carta de confidencialidad en papel membretado y firmada por el participante o su representante legal. Anexo 2c . Comentarios u observaciones:	Cumple		Cumple	

	Resumen final	
Participante Dictamen Resolutivo Técnico		
Información Científica Internacional, Mty, S.A. de C.V.	No Cumple en virtud de que no especifica ni presenta los requisitos, experiencia, trayectoria y currículum vitae del responsable del proyecto y del personal técnico.	
Martha Patricia Solórzano Barrios	Cumple con todas las especificaciones y requisitos solicitados.	

ANEXO CDAACL/ADM-1012-2022

Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para Contratación de bienes y servicios

Conclusión:

La participante Martha Patricia Solórzano Barrios Cumple con todas la especificaciones y requisitos, por lo que el Dictamen es favorable.



SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASPIRADO DEL ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "SILVESTRE MORENO CORA"

17 de mayo de 2022

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

11.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

- 11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al periodo de prestación de los servicios, forma de pago y vigencia de la propuesta.
- 11.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 10** y el **Anexo**3, de esta convocatoria/bases.
- 11.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 11.4.4 Se cotice la cantidad total de los servicios requeridos en la partida, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los servicios que integran la partida solicitada.
- 11.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de impuestos.
- 11.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 11.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 11.4.9 Se hayan entregado las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la que hace referencia el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participantes Participantes
1	Información Científica Internacional Mty, S.A. de C.V.
2	Martha Patricia Solórzano Barrios



SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASPIRADO DEL ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "SILVESTRE MORENO CORA"

I. <u>Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado</u>

Partida	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cantidad	Costo estimado	CV		Martha Patricia Solórzano Barrios	
Pa	Servicios	Wiedida		estillado	Precio Unitario	Sub total (sin I.V.A.)	Precio Unitario	Sub total (sin I.V.A.)
Única	Servicio de Limpieza y Aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora"	Ejemplar	160,000	\$ 1,075,200.00	\$ 2.50	\$400,000.00	\$ 11.68	\$ 1,868,800.00
	Total		Variación %		-62.80 %		73.81 %	
				I.V.A.		\$ 64,000.00		\$ 299,008.00
				Total Neto		\$ 464,000.00		\$ 2,167,808.00

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Información Científica Internacional Mty, S.A. de C.V.	Martha Patricia Solórzano Barrios
a) Periodo de prestación de los servicios: A partir del 23 de mayo de 2022 y hasta el 19 de diciembre de 2022. Previa comunicación con el administrador del contrato.	Cumple	Cumple
b) Lugar de prestación de los servicios: El servicio deberá ejecutarse en el vestíbulo del sótano, antes de la entrada a la bóveda de la biblioteca Silvestre Moreno Cora, en un horario de lunes a viernes, entre 8:30 y 17:30 horas. La jornada laboral queda a criterio del prestador del servicio, para lo cual deberá considerar que está comprometido a cumplir con las metas, entregando resultados óptimos En caso de que la situación sanitaria derivada de la COVID-19 continúe en la Ciudad de México.	Cumple	Cumple
se podrá habilitar la sala de consulta de la Biblioteca Central para que puedan realizar el trabajo de aspirado en un espacio más abierto, para contribuir al distanciamiento social.		
c) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.	Cumple	Cumple
d) Forma de Pago: Los pagos se realizarán mensualmente, 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, acompañada de la constancia de entrega recepción a entera satisfacción de este Alto Tribunal.		
En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.	Cumple	Cumple
Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.		
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple	Cumple
10.2 Es obligatorio presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del	SAT Cumple	SAT Cumple
Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 publicada en el Diario Oficial de la Federación el	IMSS Cumple	IMSS Cumple
27 de diciembre de 2021; las reglas primera, segunda y tercera de las Reglas para la obtención de cumplimiento en materia de seguridad social; y las reglas primera y cuarta del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.	INFONAVIT Cumple	INFONAVIT Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número

Martha Patricia Solórzano Barrios

Derivado de la evaluación de la propuesta económica presentada por proveedor antes mencionado, se observa un error en el desglose de la misma, tal como se menciona a continuación:





SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASPIRADO DEL ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "SILVESTRE MORENO CORA"

DICE:

Partida	Descripción de los	Unidad	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "F"
Partida	servicios de medida		Cantidad	Precio Unitario	Precio Total ("A" X "B")	16% IVA "C" x 16%	Total neto "C" + "D"
Única	Servicio de Limpieza y Aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora"	Ejemplar	160,000	\$11.68	\$ 1,869,360.11	\$ 299,097.62	\$ 2,168,457.73

DEBE DECIR:

Partida	Descripción de los	Unidad	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "F"
Fartiua	servicios	ae		Precio Unitario	Precio Total ("A" X "B")	16% IVA "C" x 16%	Total neto "C" + "D"
Única	Servicio de Limpieza y Aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora"	Ejemplar	160,000	\$11.68	\$ 1,868,800.00	\$ 299,008.00	\$ 2,167,808.00

De lo antes expuesto, las rectificaciones realizadas en la propuesta del proveedor Martha Patricia Solórzano Barrios, tienen fundamento en el numeral 11.4.8 de las bases, por lo cual no se afecta la solvencia de está.

11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Los participantes Información Científica Internacional Mty, S.A. de C.V. y Martha Patricia Solórzano Barrios, indicaron correctamente las cantidades escritas con letra y número.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

	Resultado			
Participantes Participantes	Partida con Dictamen	Partida con		
	Favorable	Dictamen No Favorable		
Información Científica Internacional Mty, S.A. de C.V.	Única	Ninguna		
Martha Patricia Solórzano Barrios	Ninguna	Única		



SERVICIO DE LIMPIEZA Y ASPIRADO DEL ACERVO BIBLIOHEMEROGRÁFICO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL "SILVESTRE MORENO CORA"

Responsabilidades	Nombre	Cargo		
Elaboró:	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo		
	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones		
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos		
	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación		
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones		
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/065/2022

Ciudad de México, a 19 de mayo de 2022

PUNTO DE ACUERDO CLASIFICACIÓN-INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para emitir el fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/033/2022 para el Servicio de Limpieza y Aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora".

II. ANTECEDENTES

II.1	Unio	Unidad Solicitante							
Nombre: Dirección General del Centro de Do				entación, Análisis, Archivos y Con	npilación de Leyes				
Oficios Referencia		ncia	CDAACL/ADM-428-2022	Fecha recepción en la DGRM	09/03/2022				

En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

La Dirección de Investigación de Mercado adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) emitió la IM-003/2022 "Servicio de Limpieza y Aspirado del acervo bibliohemerográfico de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora", recibida el 9 de marzo de 2022, conforme a lo siguiente:

Investigación de Mercado	IM-003/2022
Costo estimado:	\$ 1,075,200.00 / 11,174.39 UMAS
Procedimiento de contratación:	Concurso Público Sumario Inferior

Derivado del CPSI/DGRM/025/2022, mediante punto de acuerdo de fecha 20 de abril de 2022, el Director General de Recursos Materiales, autorizó en los siguientes términos:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 86 y 87 fracciones V y VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales, autorizar, lo siguiente:

- a) Autorizar declarar desierto el presente procedimiento, debido a que no se recibieron propuestas solventes o no cumplieron con los requisitos aplicables de los dictámenes resolutivos técnico, legal y económico.
- b) De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo, del AGA XIV/2019, y considerando que persiste la necesidad del área solicitante se solicita autorización para iniciar un nuevo procedimiento de Concurso Público Sumario.

Por lo antes expuesto se dio inició el procedimiento de Concurso Público Sumario.

III. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Art. 41 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (96.22)	Clasificación	Procedimiento
\$ 1,075,200.00	11,174.39	Inferior	Concurso Público Sumario



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES									
III.1	III.1 Concurso Público Sumario (Contratación Inferior)									
Núm	Número de Procedimiento: CPSI/DGRM/033/2022									
IV.	IV. PROCEDIMIENTO									
La Dire	La Dirección General de Recursos Materiales inició el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/033/2022.									
IV.1	IV.1 Publicación de convocatoria/bases (UGTSIJ).									
F	echa de solicitud:	29	de abril de 2022	Oficio Refe	rencia:	SGC/DPC/ 915 /	/2022			
Conv	ocatoria/bases (e	n la página de	e internet de la SCJN):			02 de mayo de	2022			
IV.2	Invitación a	proveedores								
Fech	Fecha de invitación a proveedores: 02 de mayo de 2022									
No.		Nombre	del proveedor			Oficio Referencia				
1	Fernando Adolfo	Osorio Alarce		DG	GRM/SGC/DPC/715/2	022				
2	Ricardo Paquina	Vega	DGRM/SGC/DPC/716/2022							
3	Grupo Tares, S./	A. de C.V.	DGRM/SGC/DPC/717/2022							
4	Grupo Eulen Mé	xico	DGRM/SGC/DPC/718/2022							
5	Andrea Paola Ru (Roeta Restaura		DG	GRM/SGC/DPC/719/2	:022					
6	David A. Andrad	e López			DGRM/SGC/DPC/720/2022					
7	Martha Patricia S	Solórzano Bar	rios		DGRM/SGC/DPC/721/2022					
8	Paulina García N	⁄lurillo			DGRM/SGC/DPC/722/2022					
9	Soluciones Integ	rales para Bib	oliotecas y Archivos, S.A	A. de C.V.	DG	DGRM/SGC/DPC/723/2022				
10	Infoestratégica L	atina, S.A. de	C.V.		DGRM/SGC/DPC/724/2022					
11	Información Cier	ntífica Internac	cional, S.A. de C.V.		DG	GRM/SGC/DPC/725/2	022			
	To	tal de provee	dores invitados			11				
IV.3	Presentación Prese	n de docume	ntación legal y propue	estas técnica	y econór	mica				
Fech	a de presentación	de propuesta	as			13 de mayo de 202	22			
No.			Nombre del participante	que entregó p	ropuesta	S				
1	1 Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V. Invitado									
	2 Martha Patricia Solórzano Barrios Invitado									
13.4.5		-	rticipantes que entreg	aron propuest	as		2			
IV.4	Solicitud de d	ctamen reso	olutivo legal							
Fech	a de solicitud:	13 de	mayo de 2022	Referencia:		SGC/DPC/ 1059 /2	022			
Solic	Solicitado a: Dirección General de Asuntos Jurídicos									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV.5 Recepción de dictamen resolutivo legal

Fecha recepción: 17 de mayo de 2022 Oficio Referencia: DGAJ/0475/2022

participantes	I. Término de presentación de la documentación legal.	II. Existencia legal de la empresa y personalidad del apoderado legal.	III. Objeto social de la participante.	IV. Identificación oficial de la representante legal.	V. Restricciones para contratar.	VI. Acreditación del domicilio legal del participante para recibir notificaciones.	VII. Cédula de Identificación Fiscal	VIII. Registro Patronal.	Conclusión
Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No	Desfavorable
Martha Patricia Solórzano Barrios	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Vigente (18/04/2023)

Comentarios y observaciones

Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

..."En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones de la participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio2.

En relación con lo anterior, la participante "INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V." presentó recibo de servicios de agua y drenaje, a nombre de María Luisa Marroquín Dorado, expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D., correspondiente al periodo de consumo del 26 de noviembre al 27 de diciembre de 2021, relativo al inmueble ubicado en Calle Artículo 123 NTE., Número exterior 1322, Colonia Talleres, Código Postal 64480, Municipio Monterrey, Estado de Nuevo León.

Al respecto, la citada participante cumplió parcialmente con el requisito solicitado en el numeral 7.3 párrafo tercero, de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "[...] Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre del participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y del participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar [...]".

Asimismo, carta de domicilio de fecha 13 de mayo de 2022, firmada por la participante, en la que señala domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Artículo 123, Número exterior 1322 NTE, Colonia Talleres, Código Postal 64480, Municipio Monterrey, Estado de Nuevo León.

Además, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

En tal virtud y toda vez que, el recibo exhibido, expedido por Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. se encuentra a nombre de una persona diversa, y no se remitió contrato alguno para comprobar que tiene la propiedad o posesión, derivada del inmueble correspondiente, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de la participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los "Lineamientos"...

VIII. REGISTRO PATRONAL.

... La participante deberá presentar el Registro Patronal expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social El participante omitió exhibir el documento solicitado en el numeral 7.8 de la CONVOCATORIA/BASES que dispone: "Alta del registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social [...]". Por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, en términos del numeral TERCERO, fracción X, de, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos". Asimismo, exhibió carta de 13 de mayo de 2022, firmada por su representante legal Juan José Soto Piña, en la que la participante manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de cédula de identificación fiscal/alta patronal (sic) presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno...

IV.6 | Solicitud de dictamen resolutivo técnico

Fecha de solicitud:	13 de mayo de 2022	Referencia:	SGC/DPC/ 1058 /2022
Solicitado a:	Dirección General del Centro de Docume Leyes	ntación y Análisis,	Archivos y compilación de



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

IV.7 Recepción de dictamen resolutivo técnico

Fecha recepción: 19 de mayo de 2022 Oficio Referencia: CDAAL/ADM-1012-2022

Dirección General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y compilación de Leyes					
Participantes Participantes	Dictamen Resolutivo Técnico				
Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	No Favorable				
Martha Patricia Solórzano Barrios	Favorable				

Comentarios y observaciones

Información Científica Internacional Mty, S.A. de C.V.:

No Cumple en virtud que no especifica ni presenta los requisitos, experiencia, trayectoria y currículum vitae del responsable del proyecto y del personal técnico.

Martha Patricia Solórzano Barrios: Cumple con todas las especificaciones y requisitos solicitados. La participante Martha Patricia Solórzano Barrios Cumple con todas las especificaciones y requisitos, por lo que el Dictamen es favorable.

La participante Martna Patricia Solorzano Barrios Cumpie con todas las especificaciones y requ

IV.8 Dictamen resolutivo económico

Fecha de elaboración: 17 de mayo de 2022 Fecha de autorización: 20 de abril de 2022

Partida	Descrición de los	Unidad de	Cantidad	Costo estimado		ción Científica I MTY, S.A. de C.V.	Martha	Patricia Solórzano Barrios
Parl	Servicios	Medida	Cantidad	Costo estimado	Precio Unitario	Sub total (sin I.V.A.)	Precio Unitario	Sub total (sin I.V.A.)
Única	Servicio de Limpieza y Aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora"	Ejemplar	160,000	\$ 1,075,200.00	\$2.50	\$ 400,000.00	\$11.68	\$ 1,868,800.00
	Total		Variación %		-62.80 %		73.81,%	
			I.V.A.		\$ 64,000.00		\$ 299,008.00	
			Total Neto		\$ 464,000.00		\$ 2,167,808.00	

· Comentarios y observaciones

Martha Patricia Solórzano Barrios

Derivado de la evaluación de la propuesta económica presentada por proveedor antes mencionado, se observa un error en el desglose de la misma, tal como se menciona a continuación:

DICE:

Partida	Descripción de los	Unidad	Columna "B"		Columna "C"	Columna "D"	Columna "F"
Partida	servicios	de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total ("A" X "B")	16% IVA "C" x 16%	Total neto "C" + "D"
Única	Servicio de Limpieza y Aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora"	Ejemplar	160,000	\$11.68	\$ 1,869,360.11	\$ 299,097.62	\$ 2,168,457.73

DEBE DECIR:

Partida	Descripción de los	Unidad	Columna "A"	Columna "B"	Columna "C"	Columna "D"	Columna "F"
Partida	servicios	de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total ("A" X "B")	16% IVA "C" x 16%	Total neto "C" + "D"
Única	Servicio de Limpieza y Aspirado del Acervo Bibliohemerográfico de la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora"	Ejemplar	160,000	\$11.68	\$ 1,868,800.00	\$ 299,008.00	\$ 2,167,808.00



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

De lo antes expuesto, las rectificaciones realizadas en la propuesta del proveedor Martha Patricia Solórzano Barrios, tienen fundamento en el numeral 11.4.8 de las bases, por lo cual no se afecta la solvencia de está.

11.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

DICTAMEN:

	Resultado		
Participantes Participantes	Partida con Dictamen	Partida con	
	Favorable	Dictamen No Favorable	
Información Científica Internacional Mty, S.A. de C.V.	Única	Ninguna	
Martha Patricia Solórzano Barrios	Ninguna	Única	

RESUMEN DICTÁMENES LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

Empresas	Resultado de los Dictámenes Resolutivos			
Empresas	Legal	Técnico	Económico	
Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	No Favorable	No Favorable	Favorable	
Martha Patricia Solórzano Barrios	Vigente (18/04/2023)	Favorable	No Favorable	

V. FUNDAMENTO

А	Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN							
Artículo(s)	Nombre	Fracción(es)	Nombre					
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII.						
38	Limitación para la Contratación.		Suficiencia presupuestal					
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas					
41	Costo para Efectos de la Clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A. derivado de la investigación de mercado					
43	Clasificación de las Contrataciones.	III	Contratación Inferior					
46	Niveles de Autorización.							
47	Tipos de Procedimientos.	III	Concurso público sumario					
67	Dictamen resolutivo legal							
86	Monto y Procedimiento para las Contrataciones por Concurso Público Sumario.	I - VIII						
87	Supuestos de Descalificación en el Concurso Público Sumario	I - VI						

VI. PROPUESTA

Con fundamento en lo establecido en los artículos 86 y 87 fracciones V y VI del Acuerdo General de Administración XIV/2019, se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales, autorizar, lo siguiente:

c) Autorizar declarar desierto el presente procedimiento, debido a que no se recibieron propuestas solventes o no cumplieron con los requisitos aplicables de los dictámenes resolutivos, legal y económico.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN **DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 86, fracción VIII, último párrafo, del AGA XIV/2019, se solicita autorización para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa para la partida declarada desierta, para la cual, se solicitará cotización a los participantes mencionados en la Investigación de Mercado IM-003/2022.

SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Responsabilidades	Nombre	Cargo		
Elaboró:	Ángel Eduardo Espinosa Zetina	Técnico Operativo		
Dougla fr	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones		
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos		
Supervicé	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación		
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones		
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales		